



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 15 de julio de 2022.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica, de Sesión Ordinaria celebrada, el 15 de julio del año 2022, con el voto MAYORITARIO, de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, a mérito del Oficio N° 392-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRPyAT, de fecha 06 de julio del 2022, remite opinión al petitorio de la creación del Distrito de C. P. Cedropampa – Salcabamba – Tayacaja, en el marco del D. S. N° 191-2020-CPM y su Reglamento de la Ley N° 27795, en su art. 60°, se realizó la revisión técnica de la creación del Distrito de Cedropampa; el Informe N° 241-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, remite , remite opinión al petitorio de Creación del Distrito de C. P. Cedropampa – Salcabamba – Tayacaja; el Informe N° 044-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEYAT/MEBS, de fecha 23 de junio del 2022, asunto opinión favorable del petitorio de la creación del Distrito de C. P. Cedropampa – Salcabamba – Tayacaja, por el consejo regional, concluye la iniciativa de creación del Distrito de Cedropampa, se sustenta en el D. S. N° 061-2016-PCM y D. S. N° 074-2012-PCM, que declara de prioridad nacional, el desarrollo económico, social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro VRAEM, realizado en el marco del D. S. N° 191-2020-PCM y su Reglamento de la Ley N° 27795, en su art. 60°, tomando en cuenta a su población no cumple, solicita generar una opinión favorable para la distritalización del Centro Poblado de Cedropampa, elaborado, por la Gerencia Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional, se emite, el siguiente, Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 15 de julio de 2022.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESPALDAR Y DECLARAR de prioridad e interés regional, la creación del Distrito de Cedropampa, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, conforme a la Ley N° 27795 y el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, siendo de necesidad pública su creación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

